

MENDOZA, 3 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 4780/22 en el que se tramita la designación de veedores del concurso CEREP, para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para cumplir funciones en las asignaturas: **"Fotografía Básica", "Fotografía Básica (optativa)", "Fotografía Documentalista", "Fotografía Avanzada (optativa)"**, perteneciente a las Carreras de Diseño y Artes Visuales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar a los profesores, egresados y alumnos que deberán actuar como veedores en el concurso convocado por resolución N° 19/22-CD.

Que la convocatoria se realiza en el marco de lo dispuesto por los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos (CEREP.Cov), dispuesto por las resoluciones N° 24/2021-CD FAD, 265/2020-CS y Circular N° 5/2021-R.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas transitoriamente al Sr. Decano mediante resolución N° 88/21-CD,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los profesores, egresados y alumnos que se detallan seguidamente para que actúen en calidad de Veedores en el concurso convocado por resolución N° 19/22-CD. para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para cumplir funciones en las asignaturas: **"Fotografía Básica", "Fotografía Básica (optativa)", "Fotografía Documentalista", "Fotografía Avanzada (optativa)"**, perteneciente a las Carreras de Diseño y Artes Visuales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.:

Por los profesores:

Titular: D.G. Federico Pablo RIVEROS

Suplente: D.I. María Florencia CASTELLINO

Por los egresados:

Titular: D.G. Romina Paola ABEL DELGADO

Suplente: D.G. Natalia Dana LUCENTINI

Por los alumnos:

Titular: Rosario CICCHITTI

Suplente: Lía BOJARSKI HANNA


ARTÍCULO 2°.- Agréguese copia de la presente en el expediente E-CUDAP-CUY N° 7787/21 .

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 27


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo